

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: R-02-2020103002786

Fecha: 30/10/2020 09:28:47 a. m.

Usuario: info

PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR

DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 15 FOLIOS

Fecha generación: 30/10/2020 09:30:38 a. m.



R-02-2020103002786



Bogotá, D.C.

Ingeniero

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**

Representante Legal

**CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.**

[info@uniondelsur.co](mailto:info@uniondelsur.co)

Bogotá

**ASUNTO:** Remisión de comunicado con Radicado ANI No 2020-409-101714-2 del 14 de octubre de 2020. Proyecto Rumichaca – Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015.

Respetado Ingeniero:

Remito copia de solicitud enviada por la Alcaldía de Imués y Alcaldía de Funes a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, quien da traslado a esta entidad mediante radicado ANI 2020-409-101714-2 del 14 de octubre de 2020. Al respecto, nos permitimos informar que a esta comunicación ya había sido enviada mediante radicado No 2020-306-025475-1 del 2 de septiembre de 2020, para que se diera respuesta a la siguiente queja:

“(…)

**PRIMERO:** Se concerté una reunión urgente, con el fin de tratar los temas antes referidos y de y de gran interés para las autoridades y comunidades de los municipios de Imues y funes.

**SEGUNDO:** se estudie la viabilidad de construcción de un retorno en el sector de Pilcuan la recta, en la siguiente ubicación: coordenadas (1° 0147”N-77°2757”w), con la finalidad de facilitar el acceso al sector Pilcuan la recta y así disminuir el trayecto del retorno que se encuentra ubicado en el corregimiento del Pedregal, para los usuarios viales del Municipio de Funes (N), lo anterior teniendo en cuenta que el corregimiento de Pilcuan, ha sido la aprobación del municipio de Imues, Mayormente afectada con el Proyecto de la Construcción de la doble calzada Pasto- Rumichaca y que además afecta a los habitantes del Municipio de Funes (N).

**TERCERO:** Solicitamos a la Concesionaria Unión Vial del Sur y a la Agencia Nacional de Infraestructura, se apruebe realizar un estudio técnico. Para la construcción de un paso peatonal, sobre la Doble calzada, en el tramo Pilcuan la recta – Pedregal, para de esta forma proteger a los usuarios viales de posibles accidentes de tránsito, que pongan en riesgo su vida.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015 que dispone, que la petición debe ser remitida al competente, damos traslado del comunicado del asunto,





Agencia Nacional de  
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Página 2 de 2

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20203060328231**



Fecha: **28-10-2020**

para que se revise y analice la solicitud de la Alcaldía de Imués y la Alcaldía de Funes, y se dé respuesta directa con copia a la ANI e Interventoría.

Atentamente,

**GABRIEL BALLESTEROS CASTILLO**

Gerente de Proyecto

Anexos: 15 Folios

cc:

Proyectó: Laura Forero – Asiste Admón. R-P  
VoBo: KHENDRY RUEDA ROMERO, GABRIEL FERNANDO BALLESTEROS CASTILLO GERENTE  
Nro Rad Padre: 20204091017142  
Nro Borrador: 20203060054013  
GADF-F-012  
R-P 20-250



La movilidad  
es de todos

Mintransporte